



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
DIRECCIÓN ACADÉMICA

REGLAMENTO DE SEMINARIOS DE CARRERAS
Resolución N° 4514 - Acta 927 – 28 de agosto de 2008

- Art. 1. Los seminarios o actividades similares en los Planes de Estudios 2008 de las diferentes carreras de la Facultad de Ciencias Químicas, son requisitos académicos obligatorios pero no constituyen asignaturas y estarán coordinadas por el Coordinador de la Carrera o un docente, a ser nombrado semestralmente por el Consejo Directivo a propuesta de la Dirección Académica.
- Art. 2. En los seminarios o actividades similares el docente responsable, coordinará su implementación para lo cual conformará un equipo docente ad honorem para su desarrollo, debiendo presentar a la Dirección Académica el Plan Semestral del mismo, en los periodos establecidos en el Calendario de Actividades Académicas de la Facultad de Ciencias Químicas.
- Art. 3. Los estudiantes matriculados en los Seminarios deberán tener una asistencia mínima del 80% a los mismos y las evaluaciones se realizarán a través de la presentación de trabajos monográficos, exposiciones y otros que se determinen expresamente en el programa de Seminario, considerándose aprobados los Seminarios cuando se satisfagan estos requerimientos.
- Art. 4. La calificación final de los seminarios serán asentada como aprobado o reprobado.
- Art. 5. El cargo de Coordinador de Seminarios y Docente de Seminarios otorga meritos académicos.
- Art. 6. Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por la Dirección Académica y/o el Consejo Directivo.